

INFORME SECRETARIAL: Tununguá – Boyacá once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez informando que el traslado de la liquidación venció y la parte demandada guardo silencio al respecto. Sírvase ordenar lo pertinente.

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TUNUNGUÁ- BOYACA
TELEFONO: 322-7-86-41-09**

j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<i>Radicación No.</i>	158324089001-2022-00005-00
<i>Clase de Acción:</i>	<i>Ejecutivo de Mínima Cuantía</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Demandado:</i>	<i>Arnulfo Manuel Santana Bustos</i>

Como quiera que de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se le corriera traslado por el término de tres días y la parte demandada guardó silencio al respecto, el Juzgado le imparte su aprobación (núm. 3 del Art. 446 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPIAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No. 21 fijado el 12 de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL PARRA GONZALEZ
Secretario